

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Minglanilla durante el periodo preceptivo;

Resultando que finalizada la precitada información pública, según prevén los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, no se han presentado alegaciones o reclamación alguna;

Considerando que este Centro de Estudios y Apoyo Técnico es competente para incoar expedientes expropiatorios motivados por las obras de su adscripción conforme a lo determinado en el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con los artículos 20 y 98 de la antedicha Ley de Expropiación Forzosa;

Considerando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado,

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto:

Primero.-Declarar necesaria la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término de Minglanilla con motivo de las obras de «Acondicionamiento de la CN-III, de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 225,800 al 227,200. Tramo: Minglanilla. Pro-

vincia de Cuenca», cuya relación ha sido sometida a información pública sin que haya habido reclamaciones.

Segundo.-Elevar a definitiva la relación ya publicada en los medios de comunicación reseñados, y a los que nos remitimos, respecto a los bienes y derechos afectados en la forma que prevé la Ley, y notificar individualmente esta Resolución a cada uno de los interesados, con el detalle de bienes y derechos que se le afectan.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significándose que contra la presente Resolución los interesados podrán deducir recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento mediante escrito dirigido a este Centro de Estudio y Apoyo Técnico dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación o, en su caso, de la notificación personal de la presente Resolución.

Madrid, 12 de noviembre de 1985.-El Ingeniero Jefe accidental -16.986 (79322).

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Núm.	Datos Catastro		Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
	Polígono	Parcela					Día	Mes	Año	Hora
1	35	1	Juan Ponce López y Julián Serrano López	96,87	Parcial	Urbano	11	12	1985	11,30
2	35	6	Francisco Pérez Berlanga	4.017,64	Parcial	Rústico	11	12	1985	11,30
3	35	10	Félix Temporal García	8.424,12	Parcial	Rústico	11	12	1985	11,30
4	35	6	Francisco Mora Cano	168,75	Parcial	Rústico y erial	11	12	1985	11,30
5	35	11	Ángel García Cuevas	2.762,24	Parcial	Rústico y olivar	11	12	1985	12,30
6	35	11	José López Picazo	5.192,87	Parcial	Rústico	11	12	1985	12,30
7	35	6	Desconocido	3.213,94	Parcial	Rústico y vertedero	11	12	1985	12,30
8	33	97 y 98	Pedro Lahiguera Requena	6.328,67	Parcial	Rústico	11	12	1985	12,30
9	33	116	Vda. de Basilio Blasco Temporal	1.571,87	Parcial	Rústico y almendros	11	12	1985	13,30
10	33	118	Simón Gadea Luján	1.503,37	Total	Rústico, olivar y almendros	11	12	1985	13,30
11	33	117	Vicente Risueño Valero	803,59	Parcial	Rústico, olivar y almendros	11	12	1985	13,30
12	33	119	Vicente Ponce Castillo	668,12	Total	Rústico y almendros	11	12	1985	13,30
13	33	120	José Montero Medina	1.040,12	Parcial	Rústico y viña	11	12	1985	13,30
14	33	121	Julián Alfaro Espada	125,00	Parcial	Rústico parcial	11	12	1985	13,30
15	33	117	Guadalupe Martínez	220,00	Parcial	Rústico erial	11	12	1985	13,30

23739 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto DC-SV-405. Mejora local. Ampliación de carriles, mejora de curvas y acondicionamiento de la carretera N-11, punto kilométrico 685,0 al 673,5. Tramo: Sant Andréu de Llavaneres, San Pol y Calella. Provincia de Barcelona.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de fecha 11 de junio de 1985, «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «La Vanguardia», de Barcelona, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 26 de noviembre de 1985, en el Ayuntamiento de Sant Andréu de Llavaneres, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sant Andréu de Llavaneres y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicoláu, número 19, tercero, 08021 Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Sant Andréu de Llavaneres, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 12 de noviembre de 1985.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, por delegación, el Ingeniero Director, Bernardino Pardo del Río.-17.237-E (80436)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23740 RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Real Academia Española, por la que se convoca el Premio «Alvarez Quintero» correspondiente a 1985.

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del Premio «Alvarez Quintero», hecha por doña María Jesús Alvarez Quintero en memoria de sus hermanos Serafin y Joaquín, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1985, con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Novela o colección de cuentos.
Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 1981 y el 31 de diciembre de 1985.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 12 de enero de 1986.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en méritos a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación para lograr la recompensa.